TRIBUNAL DE JUICIO SALA II Y DE MENORES Nº 2
Copiado a Fs. ..... del
Libro .....
Autos y Sentencias .....
Tartagal, ...
Firma
.....

TARTAGAL, 5 de Abril de 2016.-

_____En la Ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta, a los 05 días del mes de Abril del año 2.016, siendo las horas 12 y 22 minutos por ante la Vocal N°2 del Tribunal de Juicio Sala II y de Menores Nº 2 - Distrito Judicial de Tartagal, a cargo de la Dra. Sandra Mabel Sánchez de Assad, Secretaría de LA Dra. Lorena Patti, a los fines de la realización de la Audiencia de Juicio Abreviado, en la Causa Nº J01-75124/16, " INCIDENTE DE JUICIO ABREVIADO "S., C. POR HOMICIDIO CALIFICADO (FEMICIDIO DIRECTO) EN PERJUICIO DE B., R. S. N.", todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 513 del C.P.P. Ley 7690 ref. 7799, con la presencia de las partes que a continuación se detalla: el imputado S., C. asistido en su Defensa Técnica por la Dra. Natalia Pagani, y el Ministerio Público Fiscal representado por el Fiscal Penal Nº 3 Dr. Anastasio Vázquez.-_____

_____Interrogado el imputado sobre sus datos personales, dice llamarse: S., C., xx, con xx, DNI: xx, nacido el xx en xx -xx, hijo de R. S.,(F), soltero, vivía en concubinato con la victima Sra. S. B.-

_____Seguidamente se le hace saber al imputado que debe estar atento a todo lo que acontezca y se diga en su presencia en el transcurso de la presente audiencia. Se ordena, que por secretaría, se de lectura a la Solicitud de JUICIO ABREVIADO obrante a fs. 01 y vta. de la presente causa. Seguidamente se declara abierto el acto por S.S.. _____

_____Habiéndose efectuado la lectura que contiene la calificación jurídica dada al hecho como así el monto de las penas solicitadas contenida en la Solicitud de Juicio Abreviado, la Sra. Vocal N°2, como Juez Unipersonal concede la palabra al Sr. Fiscal Penal quien manifiesta que: RATIFICA la solicitud y conforme lo normado por el art. 513 del C.P.P., La defensa solicita a S.S que le da la palabra a su defendido que tiene para manifestar algo.-_____

_____ Acto seguido la Sra. Juez interioriza al acusado sobre los alcances del Juicio Abreviado y se lo interroga al imputado C. S., si está de acuerdo con: la relación circunstanciada de los hechos, la calificación legal dada a los mismos y el pedido de pena de PRISION PERPETUA, a lo que el acusado C. S., manifiesta que PRESTA CONFORMIDAD en forma clara y precisa, de manera espontánea y libre, reconociendo la firma inserta al pié y ACEPTA EL ACUERDO. Manifiesta *que esta arrepentido de lo que paso y que no quiere que estén presentes en la audiencia la familia de la victima R., para*

que no reviva ese momento desagradable, porque se van a poner mal y van a recordar el hecho. Por acercamiento de su familia quiere ser trasladado a la ciudad xx, tiene a su hermana A. S.,y mi hija Y. S.,vive en xx. Y ellos no tienen medios económicos para trasladárse a xx-

_____Concedida la palabra a la Defensora expresa que: está de acuerdo con la pena solicitada por el Ministerio Fiscal.-_____

_____Oído todo lo cual por S.S. y CONSIDERANDO: que conforme surge del Acuerdo de Juicio Abreviado de fs. 01 y vta., se le atribuye al encartado C. S., el delito de HOMICIDIO TRIPLEMENTE CALIFICADO, es decir, por la relación de pareja, por violencia de género (Femicidio activo o directo) y por el empleo de un arma de fuego, arts. 80 inc. 1 y 11 y 41 bis del C.P. ya que C. S., en fecha 09 de Octubre del año 2015 entre las 21:00 y 21:30 hs. en circunstancias que R. S. N. B., se encontraba en su domicilio ubicado en xx de la ciudad de Tartagal en compañía de sus hijos menores y de una amiga de nombre M. I. Y., en un momento determinado se hizo presente C. S., concubino de R. B. y el mismo se dirige hacia una de las dependencias de la vivienda que hacía de cocina a donde es seguido por R. B. originándose una discusión entre los mismos por cuestiones de celos, por lo que S., le pide a Y., que se retire del lugar, quedando solos B., y S., discutiendo hasta que en un momento dado S., toma una escopeta calibre 16 de su propiedad y le efectúa un disparo a B., impactándole en la cabeza provocándole la muerte y posteriormente S., se retira del lugar.

_____Que encontrándose presente en la audiencia, la Sra. N. M. B., hermana de la victima, fue interiorizada minuciosamente del juicio abreviado, como la implicancia del acuerdo arribado, del pedido de pena solicitado por el hecho que denunciara y preguntada si tenía algo para manifestar, dice que no tiene nada para manifestar, solo que esta pidiendo en el juzgado de familia la tenencia de sus sobrinos. Expresa que su hermana le decía a mi mamá que S. la amenazaba. Creo que mi hermana lo denunció en Oran. Se le informa que el Sr. S. al tener una condena pierda la patria potestad, S.S. le informa también de lo manifestado por el Sr. S., en esta audiencia, habiéndose de este modo cumplimentado con lo dispuesto por el Art. 513, 2do. Párrafo del C.P.P.-

_____Cabe analizar si el pedido de juicio es procedente en las presentes actuaciones. Y conforme a lo previsto por el Art. 422 del C.P.P., se observa que antes de la conclusión del proceso se puede solicitar el procedimiento abreviado inicial (cumpliéndose así con la oportunidad procesal para su presentación). También se considera que no existe un límite de pena como requisito para la procedencia de la aplicación de dicho procedimiento, por lo que resulta viable en cualquier tipo de delito. Por lo que queda admitida la vía._____

_____En efecto, habiendo el imputado confesado ser el autor material de los hechos, y expresando su expresa conformidad junto con su defensa técnica con la pena solicitado por el Sr. Fiscal, y teniendo en cuenta que no se acreditan en autos causal de atipicidad penal o la concurrencia de circunstancias que determinen la exención de penas o su atenuación, y habiéndose dado cumplimiento con todos los requisitos de la Audiencia

prevista en el Art. 513 del C.P.P. (Ley 7690), el proceso queda en estado de dictar sentencia conforme al acuerdo arribado por las partes y las pruebas recogidas en la investigación penal preparatoria en Legajo de Investigación N|° 78/15 de la Fiscalía Penal N°3, (Averiguación Preliminar N°296 de la Brigada de Investigaciones N°4), cuyo original fuera requerido anticipadamente por este tribunal y el cual se tiene a la vista en esta audiencia._____

_____Para dictar sentencia en Juicio Abreviado, se analiza en primer lugar, si se encuentra acreditado el hecho, y al respecto, y considerando que en esta modalidad de juicio, se debe proceder al igual que en Juicio Común, orientado con los mismos principios rectores, salvo la recepción oral y pública de las pruebas, se analizan las mismas._____

_____Vemos que están agregadas al legajo el certificado de defunción de la víctima R. S. N. B., cuya fecha de defunción es el día 09 de Octubre de 2015 a horas 22.00._____ _____

_____En autos se observa el informe del Of. Aux. José Pereyra de la Brigada de Investigaciones N°4, quien se constituyó en la morgue del Hospital local, presenciando la autopsia realizada por el médico legal Dr. Luis Flores, junto a personal de Criminalística, y el Of. Sub/Ayte. Medina de la Comisaría N°42._____ _____

_____Que de la Autopsia realizada, (agregada al legajo de investigación) pudo determinarse como causa de la muerte de quien en vida fuera R. S. N. B.,: " Herida de arma de fuego en la cabeza, fractura facial izquierda, sección paquete vásculo nervioso del cuello lado izquierdo. SOC Hipovolémico que lleva al paro cardiorrespiratorio irreversible. No presenta lesiones ni de defensa ni de forcejeo" . _____

_____A fs. 30/35 de los autos rola copia del informe del Of. Ppal. Enrique Zapata de la Brigada de Investigaciones N°4, quien da un detalla la búsqueda del acusado C. S., luego de producida la muerte de R. B., en diferentes domicilio, parajes, localidades y provincias, como así también entrevistas con distintas personas familiares y conocidos de S._____

_____Se cuenta con el Informa Balístico N° 005/15 del Grupo Técnico de Criminalística (incorporada al legajo de investigación) en el que se concluye que el arma de fuego tipo escopeta, Marca ilegible, Serie N° 178825, culata de madera, calibre 16, de uso civil, presenta una vaina servida marca Orbea en el interior del cañón; es apta para el disparo. De funcionamiento normal, celosidad normal. _____

_____También se cuenta con el acta de secuestro de dicha arma. _____

_____Obra agregado también (en el legajo de investigación) el Informe Técnico N° 678/15, de Inspección Ocular, que describe el lugar del hecho, la posición y ubicación del cadáver, los indicios hallados, entre ellos la escopeta calibre 16 referenciada._____ _____

_____Presentado de esta manera y del análisis de las pruebas en esta causa se puede apreciar que el reconocimiento de la autoría por parte del imputado C. S., junto a su defensora oficial penal, se debe a que no hay margen de duda, quedando el hecho acreditado con el grado de certeza positiva._____ _____

_____La conducta del imputado C. S., queda tipificada en la Agravante del art. 80 inc. 1 ya que entre él y la Sra. R. B., existía una relación Concubinal, teniendo ambos dos hijos en común, por lo que su obrar quedaría subsumida dentro de las previsiones de Homicidio Agravado por el Vínculo.-

_____También su conducta quedó comprendida dentro de las previsiones del art. 80 inc. 11 del código de Fondo, es decir el Femicidio. Esta figura describe la misma acción de matar, pero con la particularidad de que sea a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género.- _____ _____

_____Propiamente las palabras " femicidio" o " feminicidio" no tienen una definición concreta en el Diccionario de la Real Academia Española, pero dichos neologismos fueron creados y tienen su origen en los estudios realizados por movimientos feministas anglosajones que introdujeron dicho concepto en los años noventa, más concretamente creados a través de la traducción del vocablo inglés femicide y que aparece mencionado por primera vez en la literatura, en el libro " Femicide: The politics of woman killing" , de Jill Radford y Diana Russell (SOLER Sebastián " Derecho Penal Argentino" t. III, Ed. Tea, Buenos Aires, 1970, p. 15) y se define como " el asesinato misógino de mujeres cometido por hombres" . _____

_____No siempre las traducciones textuales reflejan el verdadero sentido de las palabras, de allí que no existe una idea genérica respecto a cuál de los términos es el más apropiado para determinar desde ese punto de vista – el asesinato de mujeres en un contexto de género – el homicidio de mujeres por el hecho de ser tales en un contexto social y cultural, en la medida que las proyecta o favorece esta actitud en dirección a variadas formas de violencia.- En tal sentido Toledo Vásquez amplia el concepto originario y habla de la expresión " feminicidio" creado por la antropóloga mexicana Marcela Lagarde para diferenciarse de la expresión " femicidio" empleada por Russell-Radford, porque es más comprensivo para incluir un conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, secuestros y desapariciones de niñas y mujeres en un marco de colapso institucional – se trata de una fractura del estado de derecho que favorece la impunidad – , por lo tanto lo considera como un crimen de Estado y aclara que se puede dar tanto en condiciones de guerra como de paz. " La noción de femicidio incluye, entonces, tanto los crímenes cometidos dentro de la llamada esfera ' privada' como ' pública' , tal como lo hace la definición de violencia contra la mujer contenida en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). En su artículo 1°, la Convención señala que " debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado" .- De hecho, cualquiera sea la amplitud del término que se utilice para determinar la muerte de una mujer en un contexto determinado, no resultaría aconsejable utilizar una noción demasiado laxa de la locución a los fines penales, de lo contrario se desvirtuaría su objetivo. En realidad, el femicidio contempla la muerte de una mujer en un contexto de género o sea que no se estaría en presencia de esta casuística ante un hecho de violencia

de cualquier intensidad pero sólo efectuado contra una mujer. Buompadre lo define como la muerte de una mujer en un contexto de género, por su pertenencia al género femenino – porque es una mujer – (FIGARI Rubén " Homicidios" 2º edición corregida y ampliada, Ed. Ediciones Jurídicas Cuyo, Mendoza, 2004, p. 91).- _____

_____Continuando con el análisis de los signos e indicios que marcaron la presencia del femicidio, como se señala ud-supra, y relacionado con la autopsia, vemos que el agresor disponía de un arma, que por lo común se usa para la caza, pero esta estaba en una funda o bolsa debajo de cama, y en medio de la discusión con R. S., la saca, la desenfunda la carga y dispara directamente al rostro, desde una distancia aproximada de un metro._____

_____El nivel de agresividad observado en el informe psicológico del imputado señala como " alto" (fs. 158 de autos) como así también el manejo de los impulsos y modos defensivos de resolución de conflicto, se señala que frente a situaciones de estrés o presión, puede reaccionar de manera altamente impulsiva y agresiva. _____

_____El contexto de la discusión con su pareja y su relación con la escena del crimen muestra que se lleva a cabo en el hogar de ambos, buscando la privacidad, saca fuera de la habitación a la amiga de R. S., diciéndole " *Señora más vale que se vaya de aquí, sino también a usted le voy a tener que hacer daño*" . Cabe mencionar en este punto como una recomendación al señor fiscal que debe concretar las pruebas debidamente para ser incorporadas y valoradas, especialmente las testimoniales, porque perderían peso su petición, y muchas veces estas son de especial interés. Quien suscribe no considera numerosas testimoniales o declaraciones prestadas en sede policial para no violentar garantías constitucionales, porque sea abreviado el juicio no se debe tomar a la ligera su petición._____

_____Citando a Buompadre, sostiene: Este delito, por tratarse de una infracción portadora de un elemento formativo, configura un tipo incompleto, de carácter formativo abierto que debe ser cerrado, integrado, por el intérprete, circunstancia que genera, por tal motivo, un problema de inseguridad jurídica que pone en peligro la función de garantía del tipo, precisamente, por la remisión que debe hacer el intérprete para completarlo, pues debe remitirse a una regla jurídica cuya denominación no coincide con la requerida por el precepto penal.-_____

_____A continuación se analiza el tercer Agravante del art. 41 bis del C.P. el cual también se encuentra acreditada en autos ya que el imputado S. disparó con una escopeta calibre 16 a su concubina ocasionándole la muerte, según consta en la Autopsia realizada, e acta de secuestro y la inspección ocular del lugar del hecho. _____ _____

_____Por último al momento de establecer la pena que corresponde aplicar, no es posible acudir a los parámetros reseñados en los arts. 40 y 41 del C.P., habida cuenta que en materia del delito atribuido sólo hay una pena posible; toda vez que el catálogo de agravantes contenidas en el art. 80 sólo está sancionado con la Perpetuidad así la pena fuera Prisión o Reclusión. No obstante vemos que la violencia fue el marco en el cual se desencadenó el hecho y dentro de una relación concubinaria, por lo que no hay elemento

alguno que pueda servir para realizar alguna consideración que permita realizar alguna consideración relativa a una atenuación de su conducta homicida. _____

_____El Juicio Abreviado no puede prescindir de las garantías constitucionales del Juicio Previo. Sólo así puede ser válida la renuncia al Juicio Público. Como contrapartida a dicha renuncia, la ventaja para el imputado es la de llegar a una más rápida decisión respecto de la acusación penal que lo involucra y al consiguiente cese de la incertidumbre que lo afecta. En ese contexto formativo constitucional y práctico, el acuerdo de trámite abreviado solo puede recaer, en cuanto al imputado refiere, sobre dicho trámite. La posibilidad de renunciar al Juicio Común propiamente dicho no puede aceptarse en cualquier caso, sino solo cuando de la prueba colectada durante la investigación surgen con evidencia la materialidad de los hechos a ser juzgados, incluida su autoría por el acusado.-_____

_____ Por todo ello, la Señora Vocal Nº2 de esta Sala II del Tribunal de Juicio, como Juez Unipersonal a cargo del Juicio Abreviado,:

_____RESUELVE: _____

_____ I) CONDENAR a C. S., DNI: xxx, nacido el xx de xx de xx en xx-xx con xx años de edad, hijo xx de R. S., (f), domiciliado en Barrio xx calles xx y xx xx, xx, A LA PENA DE PRISION PERPETUA, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO art. 80 inc. 1, inc. 11 y art. 41 bis del C.P., _____

_____II) ORDENAR que C. S., continúe detenido y sea trasladado a la Unidad Carcelaría Nº 3 de la ciudad de Orán, alojado actualmente en la Alcaidia Nº 2 de Tartagal, a tal fin Ofíciese a la Alcaldía Nº 2 y a la Unidad Carcelaria Nº 3, .

_____ III) OFICIAR al Juzgado de Ejecución quedando el Condenado Constantino Salas a su disposición una vez firme el fallo, _____

_____ IV) Practicar por Secretaria el Cómputo de la Pena una vez firme el fallo; _____-__

_____ V) ORDENAR la Inhabilitación Absoluta del Sr. C. S., y la Privación de la Patria Potestad, de la Administración de los Bienes y del Derecho de Disponer de ellos por actos entre vivos, quedando sujeto a curatela del Código Civil para los Incapaces, a tal fin Ofíciese al Director del Registro del estado Ciuvil y Capacidad de las Personas, al Sr. Juez del Juzgados de Minas y del Registro Público de Comércio Dr. Daniel Marquetti, al Director de la Dirección Gral. De Inmuebles, al Director del Boletín Oficial de la Provincia y a la Secretaria del Juzgado Electoral art. 12 del C.P. y art. 580 del C.P.P., VI) Oficiar a División Judicial, y al R.N.R. para que tome debida razón del presente fallo.- _____

_____VII) ORDENAR el Decomiso por Destrucción de la Escopeta Calibre 16 Ley de Secuestro 7838, el Celular Secuestrado sea entregado a la hermana de la Víctima Sra. N. M. B., y los Efectos Personales del Imputado se hagan entregas al mismo.-_____ _____

_____ VIII) PROTOCOLICESE, NOTIFIQUESE, OFICIESE Y oportunamente ARCHIVESE. Por lo que no siendo para más se da por terminado el acto a horas 12:04 minutos previa lectura y ratificación de su contenido, firma de las partes y del imputado luego de hacerlo S.S. y por ante mí que

CERTIFICO.-_____ ____